Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QUATRO.

Caridad, hasta que no han Cavido mas, segun manifesto el Hermano Mayor D.n Pedro Rosique, y en su virtud, reflecionando el Ayuntamiento, q.e de no recoxerse los q.e fueran Enfermando, podria, traer consecuencias sobre ser conforme á la humanidad, y digno de remedio, pasó su oficio al Cavallero Intendente de Marina de este departam.to para que dispusiera, se admitiesen en el Hospital R.l lo que no ha tenido efecto, por responder no podia verificarlo, mediante los muchos Enfermos de la Esquadra y Exercito, para los que, havia sido preciso, hacer Hospitales Provicionales, de modo que el S.or Corregidor lastimado, sin duda, del apuro y estrecho, en q.e se vé este Pueblo, lo noticio todo á su Exa. en cuyo supuesto Hacienda, se establesca desde luego d.ho Hospital Provicional p.a solos, los franceses q.e no tubiesen donde curar sus Enfermedades, y nombra para ello á los S.res D. Fran.co Anrich, D. Juan B.ta Peragalo, y D. Justo Riquelme, sala franca, sus Capitulares, los dos ultimos Comisarios de la Junta de Propios y Arvitrios, y les dá esta Ciudad todas sus facultades, y Poder bastante para q.e dispongan d.ho Establecim.to con